RESOLUCIÓN No. 11-12544 DE 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y/o adiciones, de conformidad con las facultades delegadas por el director general de la Entidad, mediante Resolución 1-02862 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero conforme con el plan de adquisiciones para la vigencia 2026, requiere ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O REPUESTOS PARA EL COMPRESOR MARCA KAESER DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO"***.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece como causal para contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes.

Que el presupuesto máximo para adelantar la contratación es de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($17.630.744) M/CTE**, incluido IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. El anterior valor se encuentra amparado mediante el CDP ° 8426 del 3 de junio de 2026, por el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ***ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL***, con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación.

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, realizó los estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Directa CD-DC-CMTC-039-2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O REPUESTOS PARA EL COMPRESOR MARCA KAESER DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO"***.

Que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Que una vez analizado el componente técnico se recibió la cotización entregada por: **KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. **830.067.414-5**, para ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O REPUESTOS PARA EL COMPRESOR MARCA KAESER DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO"***.

Que la empresa **KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 830.067.414-5, oferto para la entidad SENA los siguientes ítems:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Est. E1 Pos. 10 Máquina/Dispositivo Modelo No. Mat / Serie EMR 7665409 Intervalo de servicio 4000 H Horas actuales de operación 10.654 Horas anuales 2000 Año 1 Rutinas B Nro. De visitas 1 Incluidos repuestos Incluido mano de obra	UNIDAD	1
2	Est. E1 Pos. 10 Máquina/Dispositivo Modelo Secador refrigerativo Kryosec TBH 16 No. Mat / Serie EMR 7657744 Intervalo de servicio Anualmente Año 1 Rutinas Mtto anual Nro. De visitas 1 Incluidos repuestos Incluido mano de obra	UNIDAD	1
3	Est. E1 Pos. 30 Máquina/Dispositivo Modelo Depósito de aire comprimido Tanque pulmón 250 a 350 Litros No. Mat / Serie EMR 7590087 Intervalo de servicio Cada 1 y 5 años Año 1 Rutinas Mtto 5to año + Drenador Nro. De visitas 1 Incluidos repuestos Incluido mano de obra	UNIDAD	1
4	Materiales complementarios adicionales Estación 1: Nro. RA 10 Nro Parte 5.345.0 Cant 1 Descripción Oil/water separador AQUAMAT CF 6	UNIDAD	3

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Aplicado a: Modelo / Serie SM 10 / EMR 7665409 Nro. RA 20 Nro Parte 10.2111.11411 Cant 1 Descripción Filtro F16KE Aplicado a: Modelo / Serie SM 10 / EMR 7665409 Nro. RA 30 Nro Parte 6.5212.0 Cant 1 Descripción Cartucho de filtro de aire o 140*100 Aplicado a: Modelo / Serie SM 10 / EMR 7665409		

Que el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- **Obligaciones generales del contratista**

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7. El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

- **Obligaciones específicas del contratista**

1. Cumplir con la ejecución del objeto contractual al Centro de Manufactura Textil y Cuero – Regional Distrito Capital - Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, realizando un servicio de primera calidad, entregando a Satisfacción los elementos objeto de esta contratación.
2. Realizar al inicio del contrato un diagnóstico general de los equipos, con el fin de determinar el estado general y evidenciar si se requiere algún tipo de mantenimiento correctivo. Entregando un informe al supervisor del Contrato.
3. Entregar al Supervisor del Contrato un cronograma de trabajo en donde se detallarán las diferentes actividades que se deben adelantar en procura de la correcta ejecución del objeto contractual. Este cronograma deberá ser concertado con el Laboratorio y aprobado por el supervisor designado por la Subdirección del Centro.
4. Informar por escrito y con antelación al Supervisor del contrato, la programación de recogida, traslado y entrega de los equipos que para el cumplimiento del servicio que así lo requieran.
5. El contratista debe dar respuesta inmediata por algún daño imprevisto que surja durante la ejecución del contrato no mayor a dos (2) días y dar solución sobre la avería o daño.
6. Entregar informe final máximo 15 días hábiles a partir de la fecha de ejecución del servicio, el cual debe contener todas las especificaciones establecidas en la descripción técnica. El personal técnico del contratista al finalizar el servicio de mantenimiento del equipo debe entregar un documento y/o acta que especifique las actividades realizadas y resultados obtenidos dentro de la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en la descripción técnica del contrato. El cual será revisado y aprobado por el personal técnico del laboratorio.
7. Verificar la correcta marcha y funcionamiento los equipos intervenidos en presencia del supervisor del contrato.
8. Dejar un Rótulo de constancia del mantenimiento con la siguiente información como mínimo: Empresa, fecha del servicio, número de reporte asignado y persona que realizó el trabajo, garantía del servicio.
9. Realizar los mantenimientos con las recomendaciones, manuales y procedimientos establecidos, compatibles con el fabricante del equipo.
10. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021

11. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

- **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Presentar acta de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con la matriz de EPP definida, y garantizar su uso durante la ejecución de las actividades. Como mínimo: • Gafas de seguridad • Guantes de protección • Protección auditiva • Calzado de seguridad	Contractual
Presentar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente a las actividades a ejecutar.	Contractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. Por medio de un registro fotográfico. Cuando aplique.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Cuando aplique	Contractual
Contar con procedimiento para el control de energías peligrosas (bloqueo y etiquetado – LOTO). Cuando aplique.	Contractual
Garantizar que las herramientas y equipos utilizados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento	Contractual
Reportar de manera inmediata cualquier incidente, accidente o condición insegura que se presente durante la ejecución de las actividades.	Contractual

- **Obligaciones ambientales del contratista**

Entregar certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución de los mantenimientos.

- **Obligaciones de Seguridad de la Información**

1. Firmar el formato GCCON-F-085 - Acuerdo de Confidencialidad de la Información.
2. Mediante documento el proveedor debe acreditar los controles que implementó para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
3. En caso de presentarse, el proveedor deberá reportar de manera oportuna cualquier evento o incidente de seguridad de la información que pueda poner en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de la información, aportando las evidencias correspondientes y brindando el apoyo requerido para su gestión, en la medida de sus posibilidades y conforme al alcance de sus responsabilidades contractuales.
4. El proveedor deberá contar con disponibilidad para participar en los espacios de sensibilización que sean requeridos por el SENA, con el fin de conocer y socializar las políticas, lineamientos y controles establecidos por la Entidad para la protección y aseguramiento de sus activos de información.

- **Obligaciones del SENA**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Que de acuerdo con el acta de verificación de propuesta de bienes y servicios de fecha 22 de mayo de 2026 adelantada por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, se procedió al análisis del componente técnico y económico de la oferta presentada por el KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 830.067.414-5, la cual fue recibida mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2026.

Que actualmente el laboratorio del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, se encuentra en estado Acreditado con suspensión total – voluntaria a partir del 2026-03-18, ONAC aceptó la solicitud de suspensión total voluntaria de la acreditación otorgada al OEC SERVICIO NACIONAL DE

APRENDIZAJE – SENA – CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO., identificado con código de acreditación No. 18- LAB-002. Esta medida tuvo efecto a partir del 2026-03-20.

Que internamente, la Entidad cuenta con 3 laboratorios acreditados con ensayos requeridos por el sistema moda; el laboratorio de Medellín tiene amplia trayectoria en la prestación de servicios y por tanto un mercado bien definido y sólido, por su parte el laboratorio ubicado en Cali tiene menos de 5 años de constituido y su oferta también cubre el sector cuero y calzado, por tanto el laboratorio de Distrito Capital no constituye competencia para ninguno de los dos laboratorios teniendo en cuenta la ubicación y características de su actividad.

Que el apoyo que realiza el laboratorio en la formación en técnicas de ensayo a los aprendices de los programas ofertados por el CMTC, así como la gestión de los ambientes de formación e investigación, espacios necesarios para la pertinencia de los programas de formación y el desarrollo de proyectos del grupo y semilleros de investigación como parte de las otras líneas programáticas de SENNOVA.

Que se evidencia la necesidad de continuar con el apoyo al fortalecimiento de las empresas del sector objetivo especialmente bajo las condiciones de reactivación, tanto con la prestación de servicios tecnológicos de ensayo como en la formación del capital humano, que permita el cierre de brechas, la sofisticación de bienes y servicios y la competitividad de las empresas.

Que para garantizar continuamente la debida operación del laboratorio se debe hacer mantenimiento a los equipos que lo componen dentro de estos se encuentra el compresor el compresor de tornillo marca kaeser modelo sm10, que requiere del mantenimiento preventivo y/o correctivo. El cual permite prestar servicios tecnológicos bajo los estándares de calidad requeridos por la industria con aplicabilidad a las necesidades de competencia como laboratorio de ensayos establecidas por la norma ISO/IEC 17025.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital - SENA, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido repuestos del compresor marca Kaeser, con el fin de evidenciar la implementación eficaz de las acciones tomadas e indicadas en virtud de la acreditación, y que es indispensable entre otras para solicitar la reactivación del laboratorio, demostrar la competencia técnica del laboratorio para la prestación de servicios a las empresas del sistema moda y el cumplimiento de los estatutos establecidos en el contrato de otorgamiento de acreditación celebrado con ONAC, que permite el uso del certificado de acreditación No. 18-LAB-002 vigente desde el 2018-10-04.

Que el único facultado para realizar el respectivo mantenimiento preventivo, correctivo y/o repuestos para el compresor marca Kaeser, es la empresa KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS; quienes han realizado estos servicios desde el año 2018.

Que al realizar el mantenimiento, se garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, se reduce el riesgo de accidentes, se protege el medio ambiente y se prolonga la vida útil del equipo del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA.

Que esta contratación es necesaria toda vez que el centro no cuenta con las herramientas, repuestos ni infraestructura necesaria para atender la necesidad antes descrita; por tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el respectivo proceso de contratación para la satisfacción del servicio que aquí se describe.

RESOLUCIÓN No. 11-12544 DE 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital, requiere contratar estos servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y/o repuestos del compresor marca Kaeser, para el cumplimiento de la Norma NTC-ISO-IEC 17025 del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, con el fin de conservar éstos en condiciones adecuadas de funcionamiento, considerando que la forma más conveniente para la satisfacción de la necesidad que aquí se describe y en coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones, es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y; el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero – SENA, Regional Distrito Capital, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Por lo anteriormente expuesto, la subdirectora (E) del CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO - Regional Distrito Capital- SENA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el trámite de la contratación directa de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, entre el Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital – SENA y el KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 830.067.414-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplir con las siguientes condiciones:

- **Tipo de contratación:** Contratación Directa.
- **Objeto:** ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O REPUESTOS PARA EL COMPRESOR MARCA KAESER DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO"***
- **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B - 25 Sur - Complejo Sur de Bogotá D.C.
- **Plazo de ejecución del contrato:** El contrato tendrá un plazo de ejecución DOS (02) meses, contados a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
- **Presupuesto Estimado:** El valor para el presente proceso de contratación es de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($17.630.744) M/CTE.**, IVA incluido, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. El anterior valor se encuentra amparado mediante el CDP No. 8426 del 3 de junio de 2026, por el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ***ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL***.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en las oficinas del SENA Grupo de apoyo administrativo del complejo sur, ubicado en la Carrera 30 N° 17B – 25 Sur, de la

RESOLUCIÓN No. 11-12544 DE 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Ciudad de Bogotá, y en el SECOP II Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Realizar Las publicaciones a que haya lugar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el 02/09/2026

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirectora (E)
CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO SENA - Regional Distrito Capital

Vo. Bo: *Mónica Cuadros – Coordinadora GAAICS*
Elaboró: *Cristian David Reyes López – profesional de contratación GAACS*